

Expediente: 357/20

Carátula: CREDIL SRL C/ BARQUET SILVERIA ANA MARIA S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 14/06/2024 - 04:48

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - BARQUET SILVEIRA, ANA MARIA-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

27324773687 - CREDIL SRL, -ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 357/20



H20441472721

**JUICIO: CREDIL SRL c/ BARQUET SILVERIA ANA MARIA s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. 357/20.-**

//////////Presento a Despacho, informando a S.S. que la letrada Gabriela Estefanía Guerrero tiene a su favor para percibir la suma de \$8.778,65.- en concepto de honorarios regulados. Informo además que la letrada acompaña informe bancario con saldo de \$11.000.- al 11.06.2024, constancias de CBU del Banco Macro S.A., de Afip, y certificado negativo de registro de deudores alimentarios. Asimismo informo que el sistema de Macronline, automáticamente calcula aportes a deducir por Impuesto a las Ganancias por la suma de \$671,75. Secretaría, 13 de junio de 2024

**CONCEPCIÓN, 13 de junio de 2024.**

I.- Agréguese y téngase presente el informe bancario, las constancias de Afip, CBU del Banco Macro y el certificado negativo de registro de deudores alimentarios acompañados. II.-Téngase presente lo informado por el Actuario. III.- Atento el informe bancario acompañado y lo informado por Secretaría: Procédase por Secretaría, a través de la plataforma digital Macronline, conforme Acordada N°228/20 CSJT, Circular 9 del 06.04.2020: a) Transfiérase la suma de \$10.160,29.- (Pesos: diez mil ciento sesenta con 29/100), en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados, discriminada de la siguiente forma: \$8.396,94 por honorarios, menos \$671,75 por 8 % de aportes Ley 6059 a cargo de la letrada, más \$1.763,35 correspondiente al 21% de IVA y más \$671,75 en concepto de Aportes a deducir por Impuestos a las Ganancias, a favor de la Dra. Gabriela Estefanía Guerrero, desde la cuenta Macro N°560809532843921, CBU 2850602750095328439215, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N°460809559487911, CBU N°2850608740095594879118, del Banco Macro S.A., titular Gabriela Estefanía Guerrero, DNI N°32.477.368, CUIT N°27324773687; b).- Transfiérase la suma de \$1.511,44.- (Pesos: mil quinientos once con 44/100) en concepto de 18 % de aportes previsionales Ley 6059, sobre honorarios regulados a la letrada Gabriela Estefanía Guerrero, desde la cuenta Macro N° 560809532843921, CBU 2850602750095328439215, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción a la cuenta

corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT N°33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.-CNG

**Actuación firmada en fecha 13/06/2024**

Certificado digital:

CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.